

**SUBDIRECCIÓN DE NOTARÍAS
Oficio No. 047/2019**

Asunto: El que se Indica
Xalapa, Ver., a 31 de Enero de 2019

**COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
NICOLÁS BRAVO No. 15
ZONA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER
P R E S E N T E**



Por medio del presente escrito, comparto copia simple de la circular signada con el número 09/2019 a efecto de hacer de su conocimiento que las oficinas registrales deberán apegarse a la Ley Registral y Notarial vigente, invalidando cualquier acuerdo al que se haya llegado en administraciones pasadas en materia de exención de pagos y/o requisitos para la realización de cualquier trámite.

Sin otro en particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Fabiola Flores Salcedo
Subdirectora de Inspección y Archivo General de Notarías
y Representante de la Dirección General



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Acuse / Archivo
Lic. LRG

Juárez #68, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 8238
segobver.gob.mx/registropublico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGRPPIAGN

Dirección General del Registro Público de la Propiedad
Y de Inspección y Archivo General de Notarías



ME LLENA DE ORGULLO

Circular: No. 09/2019

Asunto: Disposiciones aplicables en materia registral.

**CC. REGISTRADORES Y OFICIALES DE LAS 25 ZONAS REGISTRALES
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones I y II, 7, 8, 13 fracción I, 15 y 16 fracción I, II, III, V y X de la Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos permitimos comunicarles lo siguiente:

Se les instruye que, en el caso de los trámites a llevarse a cabo en las oficinas registrales, se deberán regir exclusivamente por la legislación aplicable y supletoria en materia registral y/o notarial, además de las circulares enviadas por la Dirección General o la Subdirección, razón por la cual, quedan fuera de vigencia cualquier acuerdo o pacto al que se haya llegado de manera extraoficial con las administraciones pasadas, en materia de exención de pagos y/o requisitos para la realización de cualquier trámite.

Se solicita remitir el acuse correspondiente de la presente circular, a la cuenta de correo electrónico siguiente: subdireccionrpp.ver@gmail.com

No omitimos manifestar que de no dar cumplimiento a lo ordenado en la presente, se incurrirá en las responsabilidades previstas en el artículo 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad en vigor, y hacerse acreedores a las sanciones por falta administrativa previstas en los artículos 49, 50 y 78 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 36 y 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin menoscabo del ejercicio de acción penal en su contra.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad de remitirles, mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 30 de enero de 2019.

MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS

Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

LIC. LEANDRO ZAMORA FERNÁNDEZ

Subdirector del Registro Público de la Propiedad

LIC. FABIOLA FLORES SALCEDO

Subdirectora de Inspección y Archivo General de Notarías

Juárez #68, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
T. 01228 818 8238 / 01 228 818 8327
T. 01228 817 2667
segobver.gob.mx/registropublico

